

12866 *RESOLUCION de 17 de abril de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 664/1991, promovido por Servired Sociedad Civil.*

En el recurso contencioso-administrativo número 664/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Servired Sociedad Civil contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1989 y 17 de septiembre de 1990, se ha dictado, con fecha 7 de octubre de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Pombo García, actuando en nombre y representación de la entidad Servired Sociedad Civil, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1989, por la que se acordó la inscripción de la marca número 1.207.944, "Servinred, Servicios de Inteligencia de Red", así como la de 17 de septiembre de 1990 por la que se desestimó el recurso de reposición formalizado contra la misma, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son ajustadas a Derecho; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 17 de abril de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

12867 *RESOLUCION de 17 de abril de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.181/1991, promovido por «Croft Jerez, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.181/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Croft Jerez, Sociedad Anónima» contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de abril de 1990 y 13 de enero de 1992, se ha dictado, con fecha 14 de diciembre de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Croft Jerez, Sociedad Anónima» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de abril de 1990 que concedió la marca número 1.161.479 «O'Clock», para productos de la clase 14 del Nomenclátor oficial y contra la de 13 de enero de 1992, que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones no ajustadas a Derecho, anulando las mismas y acordando la denegación de la marca concedida; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 17 de abril de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

12868 *RESOLUCION de 17 de abril de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca internacional número 519.318, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 173/1992-04-L, promovido por «Champagne Moet et Chandon, Societe Anonyme».*

En el recurso contencioso-administrativo número 173/1992-04-L, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Champagne Moet et Chandon, Societe Anonyme», contra resoluciones del Registro de

la Propiedad Industrial de 15 de octubre de 1990 y 15 de julio de 1991, se ha dictado, con fecha 8 de septiembre de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Champagne Moet et Chandon, Societe Anonyme» contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 15 de octubre de 1990 confirmada en reposición por Resolución de fecha 15 de julio de 1991, debemos declarar y declaramos la desconformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico, anulándolas en consecuencia. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 17 de abril de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

12869 *RESOLUCION de 17 de abril de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca número 1.252.069, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 556/1992, promovido por «Jacobs Suchard, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 556/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Jacobs Suchard, Sociedad Anónima» contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de octubre de 1990 y 20 de febrero de 1992, se ha dictado, con fecha 20 de diciembre de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso. Sin formular condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 17 de abril de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

12870 *RESOLUCION de 17 de abril de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.290/1992, promovido por Schuhfabrik Lommis A.G.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.290/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Schuhfabrik Lommis, A.G. contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de marzo de 1991 y 19 de junio de 1992, se ha dictado, con fecha 13 de junio de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rodrigo García López, vecino de Mataró (Barcelona), contra la nota resolutoria de fecha 1 de marzo de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial por el que se concedió a la entidad mercantil Schuhfabrik Lommis, A.G., domiciliada en la localidad de Lommis (Suiza), la inscripción en dicho Registro de la marca «Lommis», número 526.275, con gráfico, para distinguir productos de la clase vigésimo quinta del Nomenclátor oficial, y en concreto, calzados de origen suizo, y contra la resolución de fecha 19 de junio de 1992, de la misma Oficina registral, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por dicho interesado contra la primera de las resoluciones mencionadas, debemos